

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 165-2019-R.- CALLAO, 20 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Ministerio de Educación ha destinado importantes recursos para 27 universidades públicas del Perú, entre ellas a la Universidad Nacional del Callao, con el objetivo de financiar acciones que permitan el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad y el fomento de investigación a favor de los estudiantes;

Que, por Resolución Vice Ministerial N° 009-2019-MINEDU, de fecha 12 de enero de 2019, se Aprueba la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Fomento para la mejora del servicio educativo de las universidades públicas;

Que, mediante Convenio N° 008-2019-MINEDU firmado entre el Ministro de Educación y el Rector de la Universidad Nacional del Callao, tiene por objeto contribuir a la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo en la Universidad Nacional del Callao, mediante la transferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado "Fomento para la mejora del servicio educativo de las Universidades Públicas", en el marco de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, en la cláusula quinta del mencionado Convenio, se establece que la Universidad Nacional del Callao se compromete, entre otros, a dar cumplimiento a las metas establecidas anexadas en el mencionado convenio y en los plazos que se muestran; indicándose que son las Metas 1, 3, 5, 7, 8, 10 y 11;

Que, por Resolución N° 154-2019-R del 19 de febrero de 2019, se designa a los responsables de cada una de las metas establecidas en el Convenio N° 008-2019-MINEDU de fecha 12 de enero de 2019, según el detalle que se indica en dicha Resolución; observándose que no figuran los responsables de las Metas 10 y 11; por lo que se hace necesario complementar dichas designaciones;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 105-2019-R/UNAC (Expediente N° 01071936) recibido el 19 de febrero de 2019; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR** a los responsables de cada una de las metas establecidas en el Convenio N° 008-2019-MINEDU de fecha 12 de enero de 2019, de manera complementaria a los responsables designados mediante Resolución N° 154-2019-R del 19 de febrero de 2019, según el siguiente detalle:

META	META 10
DESCRIPCIÓN DE LA META	Registro de proyecciones asociadas a actividades, programa presupuestal e inversiones (mensual).
NOMBRES Y APELLIDOS	JONES GERBER BERNUY PAUCAR
CARGO	DIRECTOR
OFICINA	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
CORREO ELECTRÓNICO	of_planificacion@unac.pe
TELÉFONO DE CONTACTO	453 4015 941 990 336

META	META 11
DESCRIPCIÓN DE LA META	Cumplimiento del porcentaje de ejecución presupuestal (91%)
NOMBRES Y APELLIDOS	JONES GERBER BERNIJIY PAUCAR
CARGO	DIRECTOR
OFICINA	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
<u>CORREO ELECTRÓNICO</u>	Of_planificacion@unac.pe
TELÉFONO DE CONTACTO	453 4015 941 990 336

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.